



03 de marzo de 2017.

No. 005

RESUELVE EL IEPC QUE INICIATIVA POPULAR CUMPLE REQUISITOS

Chilpancingo, Gro., 22 de febrero de 2017.- Esta mañana se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero) en la que aprobaron la resolución, emitida por este órgano electoral relativa a la verificación del cumplimiento de los requisitos porcentuales establecidos en el artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero que debe reunir la solicitud de Iniciativa Popular de la “Ley Integral sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero”.

Luego de que el 3 de febrero llegara a este Instituto Electoral un oficio emitido por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado a través del cual remitió un escrito mediante el cual los ciudadanos Abel Bruno Arriaga, Alfonso Ayala Vicario y Abad Cantú Gómez presentaron la iniciativa popular denominada “Ley Integral sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero”; mismo que estaba sustentado con documentación de 6122 ciudadanos firmantes de la iniciativa, a efecto de que el IEPC Guerrero procediera a cumplir con lo establecido por el artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Posteriormente, a través de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y la Coordinación de Participación Ciudadana, el IEPC Guerrero dio cumplimiento a los Criterios en materia de verificación de ciudadanos para la Iniciativa Popular (emitidos por la Comisión de Educación Cívica y de Participación Ciudadana).

Se verificó que, de los ciudadanos firmantes de la Iniciativa Popular, 5,963 se encuentran en el Padrón Electoral; mientras que 5,855 están inscritos en la Lista Nominal de Electores, lo que representa una cantidad superior al 0.2% del listado nominal, por tanto, se cumple con lo establecido en el artículo 35 de la Ley número 684

de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 238 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231; y, con el objetivo de verificar la autenticidad de las firmas o huellas de quienes signaron la Iniciativa Popular, se realizó un ejercicio muestral del universo de los ciudadanos que suscribieron esta iniciativa, a través del cual se seleccionaron a 600 ciudadanas y ciudadanos que fueron convocados a comparecencia del 25 al 28 de febrero del año en curso en 19 localidades del municipio de Malinaltepec y en las cabeceras de los municipios de Tlapa de Comonfort e Iliatenco. A través de este procedimiento se corroboró la autenticidad de firmas o huellas de 591 ciudadanos que manifestaron haber suscrito la iniciativa, mientras que 9 ciudadanos no se presentaron a la comparecencia por diversos motivos; estos datos constituyen un número suficiente para cumplir con el porcentaje reglamentado.